



Municipalidad de Ballesteros

REPUBLICA ARGENTINA 15
2572 BALLESTEROS - Teléfono 23
(DPTO. UNION — PROV. CORDOBA)

ORDENANZA N° 145/92
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS FUNCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1.- INCREMENTASE, a partir del primero de Octubre de 1992, las remuneraciones y jornales de los agentes de la administración municipal, en un tres por ciento sobre los salarios y jornales percibidos en el mes de Setiembre de 1992.-

Art. 2.- El Departamento Ejecutivo procederá a rectificar las partidas que correspondan del presupuesto de gastos vigentes.-

Art. 3.- Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

JOSE ESTEBAN BAUK
Vocal

JOSE ESTEBAN BAUK
Presidente

JUAN CARLOS TSEI



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE /
LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DPTO. UNION, PCIA. DE CORDOBA A /
LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA /
Y DOS.-----

Promulgada por Decreto N° 53/92